

**LA TRANSICIÓN DEL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA A
LOS SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL PREESCOLAR**

UNA PERSPECTIVA GENERAL PARA LAS FAMILIAS

Preparada por los Centros de Orientación sobre la Edad Preescolar de la Ciudad de Nueva York

Noviembre del 2007

POR DÓNDE DEBE COMENZAR:

Su coordinador de servicios de intervención le hablará sobre las opciones disponibles para su hijo/a cuando ya no cumpla con los requisitos de edad para recibir los servicios de intervención temprana. Esta charla podría llevarse a cabo durante la conferencia del Programa Individual de Servicios para la Familia (IFSP por las siglas de *Individualized Family Service Plan*) que tenga lugar en la fecha más cercana al segundo cumpleaños de su hijo/a y, definitivamente, deberá hacerse antes de que cumpla los dos años y medio. Es posible que una de las opciones que usted pueda seleccionar sea una remisión por escrito al Comité para la Educación Especial Preescolar (CPSE por las siglas de *Committee on Preschool Special Education*) de su localidad para que se le evalúe y determine si su niño/a cumple con los requisitos para recibir los servicios de la educación especial preescolar. Dicha evaluación, así como cualquier servicio de educación especial preescolar que se recomiende, se hará sin costo alguno para usted.

ELEGIBLE DE ACUERDO A SU EDAD:

Para que su hijo/a continúe recibiendo los servicios de intervención temprana, después de el tercer cumpleaños, el Comité para la Educación Especial Preescolar necesita determinar si su hijo/a es elegible para recibir los servicios de educación especial preescolar. Esto **tiene** que ocurrir antes que su hijo/a cumpla los tres años.

Si el Comité para la Educación Especial Preescolar determina que su hijo/a **no** es elegible para servicios de educación preescolar, los servicios de intervención temprana para su hijo/a se terminarían el día antes que su hijo/a cumpla los tres años.

Si el Comité determina que su hijo/a es elegible para servicios, y cumple los tres años entre Enero 1 y Agosto 31, su hijo/a puede quedarse en el programa de intervención temprana hasta Agosto 31 del mismo año. Si su hijo/a cumple los tres años entre Septiembre 1 y Diciembre 31, él puede quedarse hasta Diciembre 31 del mismo año.

NOTIFICACIÓN:

Aproximadamente 120 días antes de que su hijo/a cumpla con los requisitos de edad para recibir los servicios de la educación especial preescolar, su coordinador de servicios del programa de intervención temprana, con su consentimiento por escrito, notificará, también por escrito, al CPSE la posible transición de su hijo/a al sistema de educación especial preescolar.

Niños que cumplen tres años entre Enero 1 y Junio 30 son elegibles para servicios de educación especial preescolar empezando Enero 2 del año que cumplen tres años. Niños que cumplen tres años entre Julio 1 y Diciembre 31, son elegibles para servicios de educación especial preescolar empezando Julio 1 del año que cumplen tres años.

CONFERENCIA de TRANSICIÓN:

Si usted no esta seguro si quiere un referido a CPSE para su hijo/a, usted le puede pedir a su coordinador de servicio que tenga una conferencia de transición. Los que asistirían esta conferencia, son el administrador del CPSE, su coordinador de servicio y usted.

REMISIÓN:

Aproximadamente 120 días antes de su hijo/a cumpla con los requisitos de edad para recibir los servicios de la educación especial preescolar, su coordinador de servicios del programa de intervención temprana, con su consentimiento por

escrito, hará la remisión, también por escrito, al CPSE. El administrador del CPSE—quien es un empleado de la Junta de Educación de la Ciudad de Nueva York—le enviará entonces un paquete con información, el que incluye una explicación de sus derechos a un proceso debido y adecuado, un formulario de consentimiento para que se haga la evaluación y una lista de los centros de evaluación para la educación especial preescolar aprobados por el Departamento de Educación (SED por las siglas de *State Education Department*) del Estado de Nueva York. Cuando reciba el paquete, deberá seleccionar un centro de evaluación. Si necesita ayuda para seleccionar dicho centro, puede ponerse en contacto con su coordinador de servicios, el administrado del CPSE o con el centro de orientación sobre la edad preescolar (ECDC por las siglas de *Early Childhood Direction Center*) de su condado. La pagina 5 contiene una lista de los ECDCs de la Ciudad de Nueva York.

EL DERECHO A UN PROCESO DEBIDO Y ADECUADO:

Las leyes federales y del estado de Nueva York garantizan ciertos derechos legales a los padres de niños/as que se están evaluando para determinar si pueden recibir los servicios de la educación especial preescolar; que ya los reciben. Estos derechos a recibir un proceso debido y adecuado se explican en el paquete informativo que le enviará el administrador del CPSE. También se le explicarán más detalladamente en el centro de evaluación antes de que se le pida que firme el formulario de consentimiento para que se evalúe a su hijo/a por primera vez. Si tiene alguna pregunta sobre sus derechos, puede hacerla al miembro del personal del centro de evaluación que le va a explicar cómo funciona el sistema, al administrador del CPSE o al ECDC de su condado.

CUIDADO DE CRIANZA:

Cuando se trata de niños que se encuentran en cuidado de crianza (*foster care*), es muy importante que el administrador del CPSE y el centro de evaluación para la educación especial preescolar notifiquen al administrador del caso en la agencia de cuidado de crianza para determinar si es necesario nombrar a un padre sustituto.

LA EVALUACIÓN:

Como padre, usted tiene la responsabilidad de seleccionar el centro de evaluación de una lista que se incluye en el paquete y de hacer una cita para la evaluación. Deberá llevar el formulario de consentimiento para la evaluación (C-1P) a su primera conferencia en el centro de evaluación. Después de que se le expliquen sus derechos a recibir un proceso debido y adecuado, si desea que se evalúe a su niño/a, deberá firmar el formulario de consentimiento. En algunos casos, el administrador del CPSE será la persona a quien usted entregue el formulario de consentimiento. Usted puede retirar su consentimiento de la evaluación, por escrito, en cualquier momento durante el proceso de evaluación, pero deberá hacerlo **antes** de que se establezca un Plan Individual de Educación (IEP por las siglas de *Individualized Education Plan*). Durante su primera conferencia con el representante de dicho centro, se le harán preguntas para determinar si la evaluación de su hijo/a deberá hacerse en un idioma o idiomas que no sea(n) el inglés.

La evaluación de su hijo/a consistirá en una entrevista con usted para obtener una historia social, una evaluación psicológica y un reconocimiento físico (en la mayoría de los casos, se le dará un formulario para que lo complete el pediatra de su niño/a). Si fuese necesario, es posible que se hagan evaluaciones adicionales para determinar si su niño/a tiene una incapacidad del aprendizaje. Éstas podrían incluir, entre otras: evaluación de la necesidad de recibir terapia del habla, física u ocupacional. El centro de evaluación preescolar determinará, con su permiso por escrito, si se puede utilizar la evaluación más reciente que el programa de intervención temprana haya hecho a su niño/a. Usted también puede presentar cualquier otra evaluación que se le haya hecho a su niño/a. Si su hijo/a participa en un programa educacional, un miembro del equipo de evaluación le observará mientras participa en dicho programa.

El centro de evaluación deberá completar la evaluación y enviarla al administrador del CPSE dentro de un plazo de 20 días escolares a partir de la fecha en que usted firmó el formulario de consentimiento. El administrador del CPSE entonces revisará el material y concertará una conferencia del CPSE para crear un Plan Individual de Educación (IEP) dentro de un plazo de 10 días escolares después de haber recibido las evaluaciones. Antes de que se celebre la conferencia del CPSE, el centro de evaluación podría repasar los resultados con usted. Si desea copias completas de las evaluaciones, deberá solicitarlas. El administrador del CPSE le enviará un resumen de las evaluaciones y le notificará la fecha y la hora de la conferencia de su hijo/a con el CPSE. Si desea asistir a la conferencia, pero no le es posible hacerlo en la fecha u hora programada, deberá notificar al administrador del CPSE su deseo de asistir y solicitar que se lleve a cabo en otro momento. Si no lo hace, la conferencia se llevara a cabo sin usted.

LA CONFERENCIA DEL COMITÉ PARA LA EDUCACIÓN ESPECIAL PREESCOLAR:

Durante la conferencia del CPSE y de acuerdo con los resultados de la evaluación, se determinará qué servicios puede recibir el/la niño/a, si es que cumple con los requisitos para recibirlos y si los mismos son necesarios. A la conferencia asistirán, además de usted, los miembros requeridos del CPSE: un/a maestro/a de la educación regular, uno/a de la educación especial o un proveedor de servicios relacionados, el administrador del CPSE, un profesional capaz de interpretar los resultados y las recomendaciones de la evaluación y, un representante del programa de intervención temprana de su hijo/a (tal como el coordinador de los servicios de su hijo/a). También asistirá a la conferencia un padre de la escuela que sea miembro del comité (el padre de otro alumno que esté recibiendo los servicios de la educación especial), a no ser que usted solicite que no lo haga. Si usted desea, puede invitar a la conferencia a otras personas (p. ej. un amigo, un familiar, un representante del centro de evaluación, un intercesor, un médico, etc.).

Las evaluaciones serán revisadas para determinar si su hijo/a cumple los requisitos establecidos por el SED. Si su hijo/a no cumple los requisitos para recibir los servicios de la educación especial preescolar, el IEP no será creado. Si usted no está de acuerdo con las evaluaciones, usted puede pedir una evaluación adicional.

Si su hijo/a cumple con los requisitos para recibir los servicios, se le clasificará como un **Niño de Edad Preescolar con una Incapacidad** y se creará un IEP para su hijo/a. Sin embargo, el tipo y la duración de los servicios que se recomienden podrían ser diferentes a los que su hijo/a recibe en la intervención temprana. El IEP incluirá metas y objetivos a corto y largo plazo, así como los servicios de la educación especial preescolar que se recomiendan y, si fuese necesario, el equipo de adaptación física. También se tiene que documentar en el IEP si es necesario transportar a su hijo/a, e incluso si el tiene adaptaciones especiales para el transporte.

La conferencia incluirá un análisis de cómo satisfacer las necesidades de su hijo/a en el ambiente menos restringido posible (LRE por las siglas de *Least Restrictive Environment*). Los servicios de la educación especial preescolar que se recomienden, se basarán en los modelos aprobados por el SED, los que se describen a continuación. Si se recomienda que su hijo/a reciba servicios relacionados y/o los servicios de la educación especial con un maestro itinerante (SEIT por las siglas de *Special Education Itinerant Teacher*) —y usted desea que su hijo/a participe en un programa de la educación preescolar— usted tendrá la responsabilidad de localizar el programa de educación preescolar, matricular a su hijo/a y pagar (si hubiese una cuota) por los servicios del programa. Los servicios relacionados y/o el SEIT que se recomienden se ofrecerán gratuitamente. Su coordinador de servicios de intervención temprana puede ayudarle a identificar recursos en la comunidad y/o programas de educación para su hijo/a. En la conferencia se determinará si su hijo/a necesitará los servicios durante un año escolar de diez o de doce meses.

Si su hijo/a cumple con los requisitos para recibir los servicios de educación especial preescolar, usted puede quedarse en intervención temprana hasta que su hijo/a cumpla la edad de salir de intervención temprana. Si usted escoge esta opción, es posible que el CPSE tenga otra conferencia para determinar si los servicios recomendados todavía son apropiados. Su hijo/a no puede recibir servicios de intervención temprana y educación especial preescolar a la misma vez.

Adicionalmente, en la conferencia, el formulario Child Outcome Survey (que incluye información sobre el desarrollo de su hijo/a) será revisado con usted.

LOS SERVICIOS QUE SE OFRECEN EN EL ESTADO DE NUEVA YORK A LOS NIÑOS INCAPACITADOS DE EDAD PREESCOLAR:

Durante la conferencia para determinar el IEP también se evaluará el nivel de servicio que su hijo/a necesitará para satisfacer sus necesidades educativas adecuadamente. A continuación, describimos brevemente las opciones disponibles en la actualidad en el Estado de Nueva York, las que se enumeran comenzando con la que se considera que ofrece el ambiente menos restringido y terminando con la que impone mayores restricciones:

Los Servicios Relacionados son los que presta un profesional debidamente certificado o licenciado. Los ejemplos incluyen, entre otros, terapia del habla (ST o *speech therapy*), terapia física (PT o *physical therapy*), terapia ocupacional (OT u *occupational therapy*), audiología, servicios de consejería, consejería y educación de los padres, trabajo social en la escuela, así como servicios de educación visual y auditiva. Si se recomiendan dos o más servicios relacionados, el administrador del CPSE designará a uno de los proveedores de los servicios relacionados para que los coordine.

Los Servicios de la Educación Especial con Maestro Itinerante (SEIT) los proporciona un maestro certificado en la educación especial que viaja a donde se encuentre su hijo/a para prestarle los servicios. Los maestros de SEIT son empleados de un programa de educación especial preescolar aprobado por el SED. Si se recomiendan los servicios de

un SEIT y uno o más servicios relacionados, el maestro de SEIT servirá como coordinador de todos los servicios. Los servicios de SEIT deberán ofrecerse por lo menos dos horas a la semana.

Los Servicios Relacionados y el SEIT pueden proporcionarse en cualquier lugar, entre los que se encuentran, un centro acreditado de prekindergarten, un programa *HeadStart*, una guardería infantil, la oficina de un terapeuta o su casa.

Las Clases Especiales en un Ambiente Integrado se proporcionan en un programa de la educación especial preecolar aprobado por el SED, e incluyen a niños con y sin incapacidades. El personal del aula incluye, por lo menos, un maestro de la educación especial y un paraprofesor, además de un maestro de la educación preecolar y un paraprofesor adicional. Cada uno de los niños que participan en este tipo de programa recibirá los servicios durante por lo menos dos horas y media al día. Es posible que los niños que reciban la aprobación para participar en un ambiente integrado reciban también los servicios relacionados como parte del programa.

Las Clases Especiales las proporciona un programa de la educación especial preecolar aprobado por el SED. Todos los niños que participan en este tipo de programa han sido clasificados como niños de edad preecolar con incapacidades. Cada uno de los niños que participan en este tipo de programa recibe los servicios durante por lo menos dos horas y media al día. Es posible que los niños que reciban aprobación para participar en clases especiales reciban los servicios relacionados como parte de su programa.

El Programa Residencial es un servicio de la educación especial que se proporciona durante un mínimo de cinco horas por día, cinco días a la semana en un programa de la educación especial preecolar aprobado por el SED. Es posible que los niños que reciban la aprobación para participar en un programa residencial también reciban servicios relacionados. La asignación a un programa residencial deberá estar aprobada por el Comisionado de Educación del Estado de Nueva York.

LA APROBACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL PREECOLAR:

Al concluirse la conferencia del CPSE, si usted está de acuerdo con las recomendaciones, se le pedirá que firme un formulario de consentimiento para recibir los servicios. El administrador del CPSE puede autorizar los servicios para que comiencen inmediatamente. Si el administrador del CPSE recomienda servicios de educación especial (por ejemplo, clase especial, clase especial en un ambiente integrado, o SEIT) y no se encuentran esos servicios, el CPSE le puede ofrecer servicios parciales hasta que los servicios recomendados se encuentren. Si no asistió a la conferencia, se le enviará el formulario por correo. Los servicios no pueden comenzar sin su consentimiento por escrito. El lapso total de tiempo desde que usted firme el formulario de consentimiento para la evaluación hasta la aprobación por la Junta de Educación no debe exceder sesenta días escolares.

Si usted no está de acuerdo con las recomendaciones y este asunto no puede resolverse durante la conferencia del CPSE, puede solicitar por escrito una mediación o una audiencia imparcial. La audiencia imparcial comparado a mediación es un proceso mas formal y legal. Si necesita información adicional sobre el proceso de mediación o de una audiencia imparcial, puede ponerse en contacto con el coordinador de servicios de la intervención temprana, el administrador del CPSE o el Centro de Orientación sobre la Edad Preecolar en su condado o una de las organizaciones de abogacía que se encuentra en la próxima pagina.

ESPERAMOS QUE ESTE MATERIAL LE SEA ÚTIL. SI TIENE ALGUNA PREGUNTA SOBRE LA INFORMACIÓN QUE SE INCLUYE EN ESTE FOLLETO, O SOBRE LOS SERVICIOS DISPONIBLES A SU HIJO/A, TENGA LA BONDAD DE PONERSE EN CONTACTO CON EL CENTRO DE ORIENTACIÓN PARA LA EDAD PREESCOLAR DEL CONDADO DONDE RESIDE. LOS NÚMEROS DE TELÉFONO SE INCLUYEN A CONTINUACIÓN.

LOS CENTROS DE ORIENTACIÓN PARA LA EDAD PREESCOLAR (ECDC), financiados por el Departamento de Educación del Estado de Nueva York, proporcionan información confidencial y gratuita, y remiten a los padres y a los profesionales a los servicios para niños pequeños a los que se ha diagnosticado o se sospecha que tienen necesidades especiales.

BRONX

Early Childhood Direction Center
AHRC New York City
2488 Grand Concourse, Room 303
Bronx, NY 10458
(718) 584-0658

BROOKLYN

Early Childhood Direction Center
United Cerebral of NYC, Inc.
160 Lawrence Avenue
Brooklyn, NY 11230
(718) 437-3794

MANHATTAN

Early Childhood Direction Center
New York Presbyterian Hospital
435 East 70th Street, #2A
New York, NY 10021
(212) 746-6175

QUEENS

Early Childhood Direction Center
Queens Center for Progress
82-25 164th Street
Jamaica, NY 11432
(718) 374-0002, extensión 465

STATEN ISLAND

Early Childhood Direction Center
Staten Island University Hospital
242 Mason Avenue, 1st Floor
Staten, Island, NY 10305
(718) 226-6670

En la Ciudad de Nueva York, las familias de niños/as con necesidades especiales también pueden obtener información, asistencia de intercesión o remisiones por medio de las agencias siguientes:

Advocates for Children, Inc. (212) 947-9779
Parent to Parent New York, Inc. (718) 494-4872
Resources for Children with Special Needs, Inc. (212) 677-4650
Sinergia, Inc. (212) 643-2840

